

RESOLUCION No. 07-G-IJ-
GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0006650, declarando la disolución de varias compañías entre ellas las compañías **SEABLUE S.A., SEÑALI S.A., SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A. y SERVICIO 3-25 S.A. (SERVINIÑOS);**

QUE en la indicada resolución consta que la fecha en que se otorgó la escritura de constitución de la primer compañía referida es "11 de marzo del 2000" cuando lo correcto debió decir "**1 de marzo del 2000**"; en la segunda compañía mencionada consta que la denominación es "SEÑALI S.A." siendo lo correcto "**SEÑALI S.A.**"; en la tercera compañía referida consta que la denominación es "SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A." siendo lo correcto "**SERPOTRANSA SERVICIOS PORTUARIOS Y TRANSPORTE S.A.**"; y por último la denominación de la cuarta compañía referida consta como "SERVICIO 3-25 S.A. (SERVININOS)" cuando lo correcto debió decir "**SERVICIO 3-25 S.A. (SERVINIÑOS)**"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0006650 del 19 de septiembre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto, Décimo Tercero, Décimo del cantón Guayaquil y el Notario Unico del cantón Yaguachi, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 JUL 2007


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LGP/Anita
EXP. No. 100388-79619-78486-78199